

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2016)

Auto de sustanciación No.286

RADICACIÓN : 76-001-33-33-016-2015-00105-00
 MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE : GLORIA YOLANDA LUNA VARGAS
 DEMANDADO : CAJA DE RETIRO FUERZAS MILITARES-CREMIL

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial
 (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 Ibidem, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO.- CONVÓQUESE a las partes, a sus apoderados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día jueves, treinta (30) de junio, de dos mil dieciséis (2.016) a las diez de la mañana (10:00 a.m.). Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Desde ya se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO.- Conforme a memorial poder visto a folio 36, se **RECONOCE** personería amplia y suficiente al abogado CARLOS ALBERTO GUZMAN ESTRELLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.746.860 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 219.455 del C. S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES conforme a los fines y términos del memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

Lorena Martinez Jaramillo
 LORENA MARTINEZ JARAMILLO
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Notificación por ESTADO ELECTRONICO No.
048 de fecha
1 ABR 2016 se notifica el auto que antecede,
se fija a las 08:00 a.m.

Karol Brigitt Suarez Gomez
KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2016)

Auto de sustanciación No.288

RADICACIÓN : 76-001-33-33-016-2015-00113-00
 MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE : LUZ MARINA TRIANA ESCANDÓN
 DEMANDADO : COLPENSIONES

Ref. Auto que fija fecha para audiencia inicial
 (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172, 175 Numeral 7 Parágrafo 2 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 612 del C. General del P., en concordancia con los arts. 101 y 110 *Ibidem*, el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, esto es, señalando fecha para la celebración de la audiencia inicial.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO.- CONVÓQUESE a las partes, a sus apoderados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará **el día lunes, veintisiete (27) de junio, de dos mil dieciséis (2.016) a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**. Conforme lo establece el numeral 2 del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria.

Citese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Desde ya se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

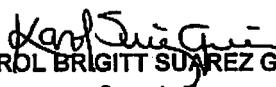
SEGUNDO.- Conforme a memorial poder visto a folio 73, se **RECONOCE** personería amplia y suficiente al abogado PEDRO JOSE MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.657.241 de Cali y portador de la Tarjeta Profesional No. 36.381 del C. S. de la J., para que actúe como apoderada judicial de COLPENSIONES conforme a los fines y términos del memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

Lorena Martínez
 LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Notificación por ESTADO ELECTRONICO No.
048 de fecha
1 ABR 2016 se notifica el auto que antecede,
se fija a las 08:00 a.m.


KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

76207

Constancia

Cali, 30 de marzo de 2016

A despacho de la señora Juez, los escritos que anteceden por medio del cual la entidad demandada, allega las pruebas requeridas y otorga poder. Provea Usted.

Karol Brigitt Suárez Gómez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Auto de Sustanciación No. 294

Expediente	: 76001-33-33-016-2015-00117-00
Acción	: Grupo
Accionante	: María Consuelo Ruiz y otros
Accionada	: Municipio de Yumbo – Valle

Visto el informe de secretaria y por ser procedente la solicitud de reconocimiento de personaría, el Juzgado **DISPONE:**

Reconocer personaría amplia y suficiente al abogado Jorge Alfonso Pantoja Bravo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.928.215 de Cali, portador de la tarjeta profesional No. 140.866 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial del Municipio de Yumbo - Valle, conforme a los fines y términos del poder a él otorgado visible a folio 198 del cuaderno principal.

Igualmente se deja a disposición de la parte actora, el informe presentado por la entidad demandada, en relación con el recaudo del alumbrado público de enero 1 a 31 de diciembre de 2015 (Fol. 195).

Notifíquese

Lorena Martínez Jaramillo
Lorena Martínez Jaramillo
Juez

**JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

Por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO No 048 de fecha
07 ABR 2016 se notifica el auto
que antecede, se fija a las 08:00 a.m.

Karol Suárez Gómez
Karol Brigitt Suárez Gómez
Secretaria